



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

1268

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

07 AGO. 2013

VISTOS:

A) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01/02/2013, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y la Municipalidad de Angol.

B) El Decreto Exento N° 462 del 28/03/2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos por la suma total de \$186.242.000.

C) El Oficio N° 1509 del 12 de marzo de 2013 del a Subsecretaría de Transporte (S).

D) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **"INSTALACION DE CRUCE SEMAFORIZADO DE CALLE LAUTARO CON MANUEL BUSTER, ANGOL"**

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 05 de agosto de 2013, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa TEK Chile S.A.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa TEK Chile S.A., para la ejecución del proyecto **"INSTALACION DE CRUCE SEMAFORIZADO DE CALLE LAUTARO CON MANUEL BUSTER, ANGOL"**, ID= 2743-30-LP13, por un monto de \$38.917.246, (Treinta y ocho millones novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta y seis pesos) Impuesto incluido, en un plazo de 140 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese como Inspectores Técnicos para la supervisión y ejecución de la propuesta pública **"INSTALACION DE CRUCE SEMAFORIZADO DE CALLE LAUTARO CON MANUEL BUSTER, ANGOL"**, ID= 2743-30-LP13, a un funcionario de la Dirección de la Dirección de Obras Municipales y un funcionario de la Dirección de Tránsito y Telecomunicaciones.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos Subdere-MTT.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JAO/MHA/imv.  
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Dir. Tránsito
- finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL